



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018**

En Petilla de Aragón, siendo las 13:00 horas del día 27 de Abril de 2018, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, los Concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma,

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. FLORENTINO AGUAS ARILLA
Concejales: Dña. BEGOÑA UHALTE SEVILLA
Secretaria: CRISTINA ARTOLA LEDESMA

ORDEN DEL DÍA

- 1- Licencia de Obra menor promovida por D^a Elisa Jiménez y D^a Isabel Falces, para proceder a la sustitución de placas de policarbonato en patio de vivienda sita en la parcela 22 del polígono 7 de Petilla de Aragón.
- 2.- Acuerdo de cesión del depósito regulador del agua de abastecimiento de Petilla de Aragón a la Mancomunidad.
- 3.- Adjudicación provisional Subasta Aprovechamiento Forestal.
- 4.- Compra material construcción para mantenimiento/repación en pueblo.

Siendo las 13:10 horas, por la presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO. - Licencia de Obra menor promovida por D^a Elisa Jiménez y D^a Isabel Falces, para proceder a la sustitución de placas de policarbonato en patio de vivienda sita en la parcela 22 del polígono 7 de Petilla de Aragón.

Por la alcaldía se cuenta de la solicitud de licencia de Obras formulada por D^a Elisa Jiménez y D^a Isabel Falces, para proceder a la sustitución de placas de policarbonato en patio de vivienda sita en la parcela 22 del polígono 7 de Petilla de Aragón.

Que dicha solicitud se ha remitido a Nasuvinsa, para informe, habiéndose emitido el mismo con fecha 16 de Abril de 2018, y siendo el mismo favorable a la concesión de dicha licencia, informe que se adjunta al expediente de la sesión.

A la vista del citado informe, la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, acuerda:

Primero. - Conceder licencia de obras a D^a Elisa Jiménez y D^a Isabel Falces, para proceder a la sustitución de placas de policarbonato en patio de vivienda sita en la parcela 22 del polígono 7 de Petilla de Aragón, si bien la misma se concede de acuerdo a las siguientes determinaciones:

Deberán tomarse las medidas necesarias para garantizar la seguridad en los trabajos a ejecutar, todo ello según la vigente legislación.

Para realizar una obra distinta de lo solicitado y aprobado, deberá presentarse la correspondiente solicitud de licencia.

En el caso de que durante el desarrollo de la obra se vaya a proceder a la ocupación de parte de la vía pública o terreno comunal, bien para el acopio de materiales o por cualquier otra circunstancia, deberá solicitarse la correspondiente autorización al Ayuntamiento, especificándose la superficie a ocupar y el tiempo previsto de ocupación a los efectos de aplicación de la Ordenanza reguladora de dichos usos.



Conforme a lo establecido en el Art. 194 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, las obras deberán de iniciarse antes del transcurso de un año y deberán estar finalizadas en el plazo de 3 años. Incumplidos los plazos señalados en el apartado anterior, se iniciará el correspondiente expediente de caducidad de la licencia otorgada.

Se estará al contenido y a las obligaciones derivadas del Decreto Foral 23/2011, de 28 de Marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (RCDs) en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y RD 105/2008, sobre la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.

Igualmente se deberá dar cumplimiento a las medidas precautorias de rigor, cumpliéndose especialmente las Normas vigentes en materia de Seguridad y Salud Laboral.

Todo desperfecto ocasionado en la vía pública como consecuencia de las obras será reparado por el interesado o solicitante a su costa.

La presente licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero ni de las demás autorizaciones, urbanísticas o no que procedan con arreglo a la legislación vigente.

Segundo. -Liquidación Provisional Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras. El solicitante deberá de abonar el Impuesto Municipal sobre construcciones instalaciones y Obras (ICIO) según la siguiente liquidación:

PRESUPUESTO OBRA	2.870,00.- euros
TIPO DE GRAVAMEN	2,5%
IMPORTE A PAGAR	71,75.- euros

La cantidad resultante de la presente liquidación deberá hacerse efectiva mediante el ingreso de la misma en cualquiera de las cuentas municipales que se indican a continuación y con anterioridad al inicio de las obras.

CAJA RURAL DE NAVARRA ES513008004633350032326

Tercero.- Una vez finalizada la obra, el solicitante deberá notificar al Ayuntamiento dicha circunstancia y en su caso presentar el correspondiente certificado de fin de obra con planos y presupuestos definitivos de dichas obras, firmado por Técnico competente, cuando se haya exigido Proyecto para la concesión de la licencia o presentar las correspondientes facturas definitivas, al objeto de proceder a efectuar la liquidación definitiva del Impuesto Municipal sobre construcciones instalaciones y Obras (ICIO). Igualmente deberá presentar en su caso, los justificantes de entrega de los RCDs a gestor autorizado conforme a lo establecido del Decreto Foral 23/2011, de 28 de Marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (RCDs) en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y RD 105/2008, sobre la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.

Cuarto. - Notificar la presente Resolución al interesado, a los efectos oportunos.

PUNTO SEGUNDO. - Acuerdo de cesión del depósito regulador del agua de abastecimiento de Petilla de Aragón a la Mancomunidad.

La Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa se ha dirigido al Ayuntamiento de Petilla de Aragón para solicitar la cesión del depósito de agua del pueblo a fin de realizar las obras de remodelación necesarias, dado su estado de deterioro, para una mejor prestación del servicio de abastecimiento del pueblo.



En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (DF 280/1990, de 18 de octubre), la Corporación, por unanimidad, es decir, con el quorum de la mayoría legal exigida, acuerda:

Primero. - Declarar la alineabilidad del depósito de agua del pueblo de Petilla de Aragón, a los efectos previstos en este acuerdo.

Segundo. - Ceder, a título gratuito, a la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa, en la que está integrada el municipio de Petilla de Aragón y, en tanto en cuanto la Mancomunidad tenga la competencia del abastecimiento del agua para consumo humano, el depósito de aguas sito en el pueblo, en las condiciones que se señalan a continuación:

- a) El depósito cedido se destinará a la prestación del servicio de abastecimiento y saneamiento del pueblo.
- b) Se autoriza a la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa a la realización de las obras necesarias para su adecuación.
- c) Se prohíbe la cesión o arriendo del inmueble cedido a terceras personas sin expresa autorización del Ayuntamiento de Petilla de Aragón.
- d) La propiedad del inmueble cedido, con sus pertenencias, revertirá de pleno derecho al patrimonio del Ayuntamiento de Petilla de Aragón si el cesionario incumple cualesquiera de las condiciones, limitaciones o garantías señaladas en este acuerdo.
- e) La cesión deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad, debiendo constar en la inscripción el fin a que debe destinarse la cesión, las condiciones a que se sujeta la misma, así como la advertencia de que el incumplimiento de las mismas dará lugar a su resolución.
- f) Los gastos correspondientes a la formalización de la cesión de referencia, así como los impuestos que pudieran devengarse a consecuencia de la misma serán de cuenta y cargo de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa.

Tercero. - Designar al Alcalde, D. Florentino Aguas Arilla, para que actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Petilla de Aragón comparezca y otorgue la escritura pública de cesión, así como cuantos documentos, en su caso, sean necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en el presente acuerdo.

PUNTO TERCERO. - Adjudicación provisional Subasta Aprovechamiento Forestal.

Vista el acta efectuada por la Mesa de Contratación de la Subasta Forestal para el Aprovechamiento del lote forestal ubicado en los parajes de "Valdelospinos"; "Fuentetejas"; "El Alero"; "Barcachitas" y "Las Eras", y cuyos demás datos constan en el expediente, el pleno del Ayuntamiento por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar provisionalmente a la mercantil "CENTRAL FORESTAL, S.A", provisto de CIF A-48049597, y con domicilio en Iurreta C/Arriandi, s/n 48215 (Vizcaya), el lote forestal reseñado en la cantidad de **QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CENTIMOS DE EURO (515.269,70.- euros)**, siendo el precio ofertado por estereo, la cantidad de **CATORCE EUROS CON CINCO CENTIMOS DE EURO (14,05.- euros)**.



Segundo. - La apertura del correspondiente periodo de sexteo, que finalizará a las 12 horas del día 4 de Mayo de 2018, procediéndose en su caso a la celebración de una nueva subasta, que se celebraría dentro de los cuatro días siguientes, la cual será anunciada con la debida antelación.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO. - Compra material construcción para mantenimiento/repación en pueblo.

Por la Concejala Dña. Begoña Uhalte Sevilla, se propone la compra de material que posteriormente va a servir para realizar algunas obras de adecuación en el entorno del Hostal, pequeñas obras de mantenimiento y reparación de las zonas de entrada y similares.

El presupuesto previsto por los contactos mantenidos con la mercantil Cupesa, asciende aproximadamente a la cantidad de 5.400,00.- euros.

Por unanimidad se acuerda proceder a la compra del material reseñado anteriormente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 14:35 horas, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº I N°13870 al I N°13873 ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE



LA SECRETARIA